



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7053/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintidós de julio del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7053**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "**1-) Número de pacientes por género que actualmente reciben Tratamiento Renal Sustitutivo, ya sea diálisis peritoneal o hemodiálisis. 2-) Promedio anual o mensual de pacientes que ingresan por primera vez a algunos de los programas de Tratamiento Renal Sustitutivo. 3-) ¿Existe atención psicológica y/o nutricional complementaria a los pacientes que se encuentran tratamiento renal sustitutivo? Y si existe ¿En qué consiste?**" Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

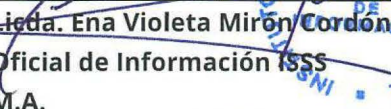
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de Servicios de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, remite archivo adjunto con información disponible.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.